



Asociación Gremial de  
Armadores Pesqueros de  
Naves Menores (Artesanales)  
de Arica e Iquique

**“ASOARPES”**



Asociación Gremial de Armadores  
Pesqueros de Embarcaciones  
Artesanales de Mejillones

**Comisión Pesca, Acuicultura e  
Intereses Marítimos  
H. Cámara de Diputados**

**2022**

# **PROPUESTAS NORMATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL ANCHOVETERO DE LA ZONA NORTE (XV, I y II REGIONES)**

**-ASOCIACIÓN DE ARMADORES PESQUEROS DE NAVES MENORES  
ARTESANALES DE ARICA E IQUIQUE, ASOARPES**

**-ASOCIACIÓN DE ARMADORES ARTESANALES DE MEJILLONES,  
ASOARMEJ**

**EXPOSITOR: Manuel Guajardo (ASOARPES)  
Andrés Ramos (ASOARMEJ)**

**Presentación en Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos  
Cámara de Diputados de Chile**

**2022**

## **Estructura Presentación**

**I.-PRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES**

**II.- ANTECEDENTES GENERALES**

**III.- PROPUESTAS NORMATIVAS**

**IV.- OPINION SOBRE LA LEY DE PESCA**

**V.- SOLICITUD A COMISIÓN PESCA DE LA CÁMARA**

E

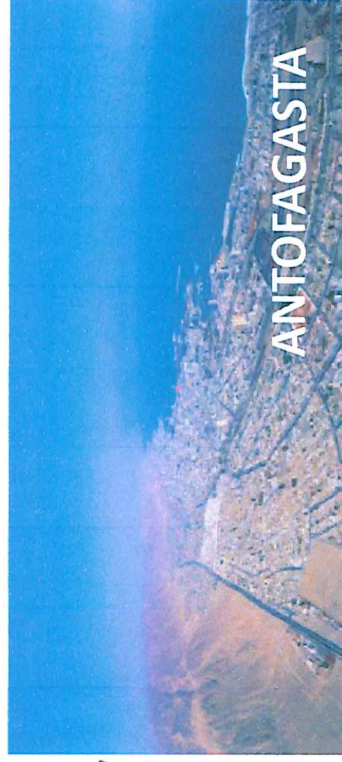
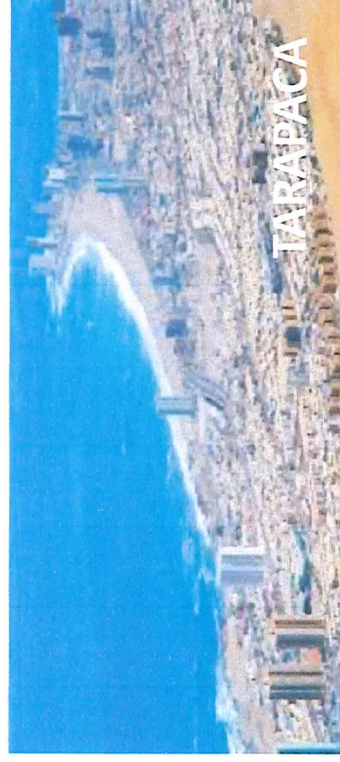
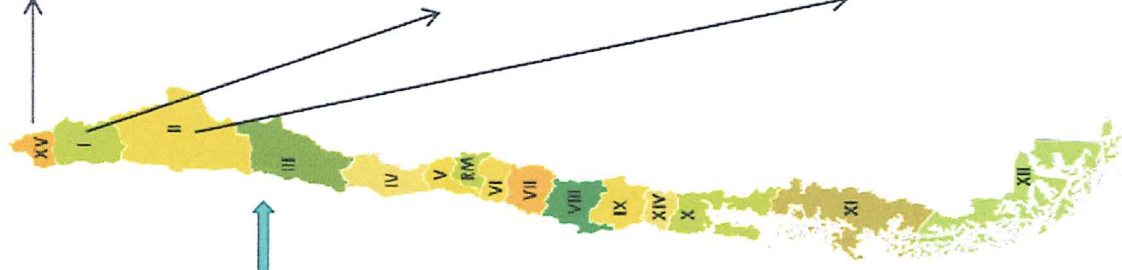
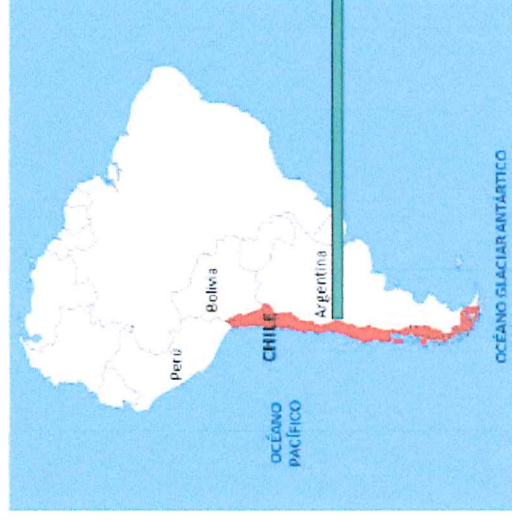
E

## I.-PRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES



# I.-PRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES

## 1.- Zona Geográfica: Operación flota artesanal cerquera



**-ASOARPES**

**-ASOARMEJ**

## **I.-PRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES**

### **2.- ASOCIACIÓN DE ARMADORES PESQUEROS DE NAVES MENORES ARTESANALES DE ARICA e IQUIQUE, ASOARPES**

- Numero de Armadores: 44
- Numero de Embarcaciones: 52
- Eslora: Entre 15 y 18 mts.
- Numero Total de Trabajadores: 648 (468 embarcados; 180 tierra)
- Área Operacional: XV y I Región (Arica-Iquique)
- Especie principal: Anchoveta, Sardina española, Jurel

# I.-PRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES

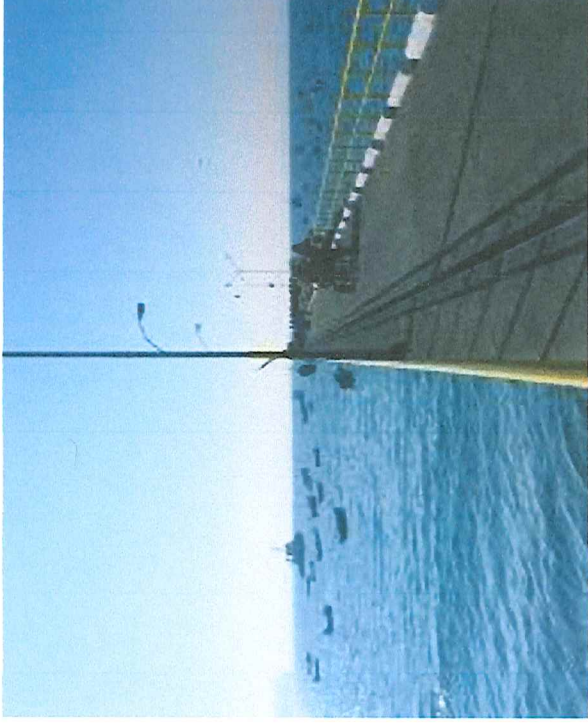
## 3.-ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES PESQUEROS DE EMBARCACIONES ARTESANALES DE MEJILLONES , ASOARMEJ

- Numero de Armadores: 9
- Numero de Embarcaciones: 13
- Eslora: Entre 12 y 18 mts.
- Numero Total de Trabajadores: 173 ( 117 embarcados; 56 tierra)
- Área Operacional: II Región (Antofagasta)
- Especie principal: Anchoveta, Sardina española, Jurel

---

**TOTAL EMBARCACIONES ARTESANALES XV-I – II REGIONES: 65**  
**NUMERO TOTAL TRABAJADORES: 821**  
**NUMERO TOTAL TRABAJADORES Y GRUPO FAMILIAR: 3.284**

## II.- ANTECEDENTES GENERALES



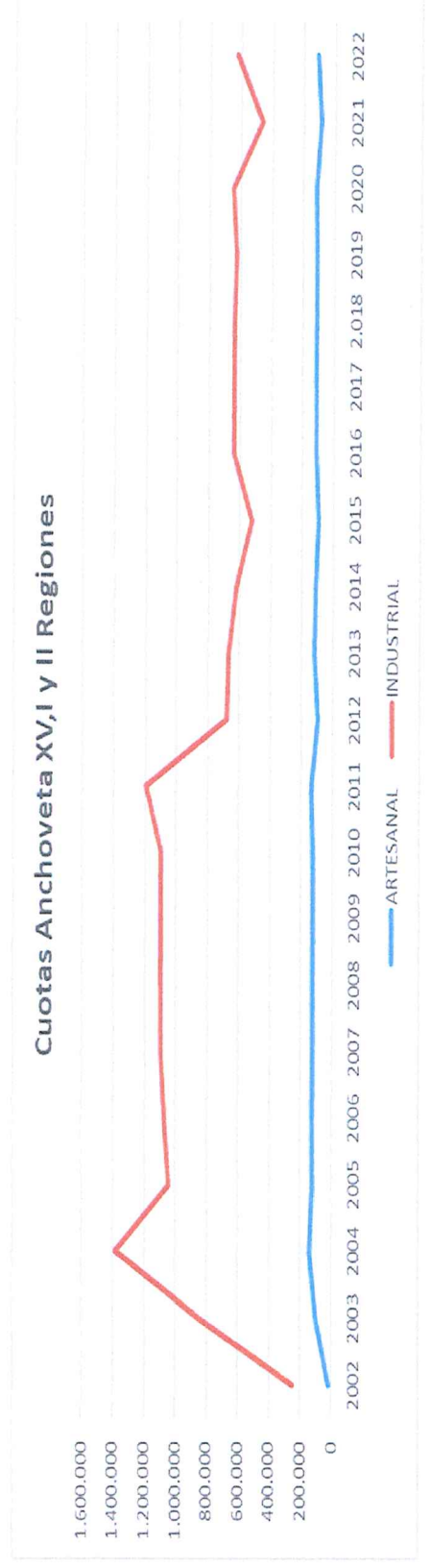


## II.- ANTECEDENTES GENERALES

### 1.-Cuota Anchoveta XV, I y II Reg.

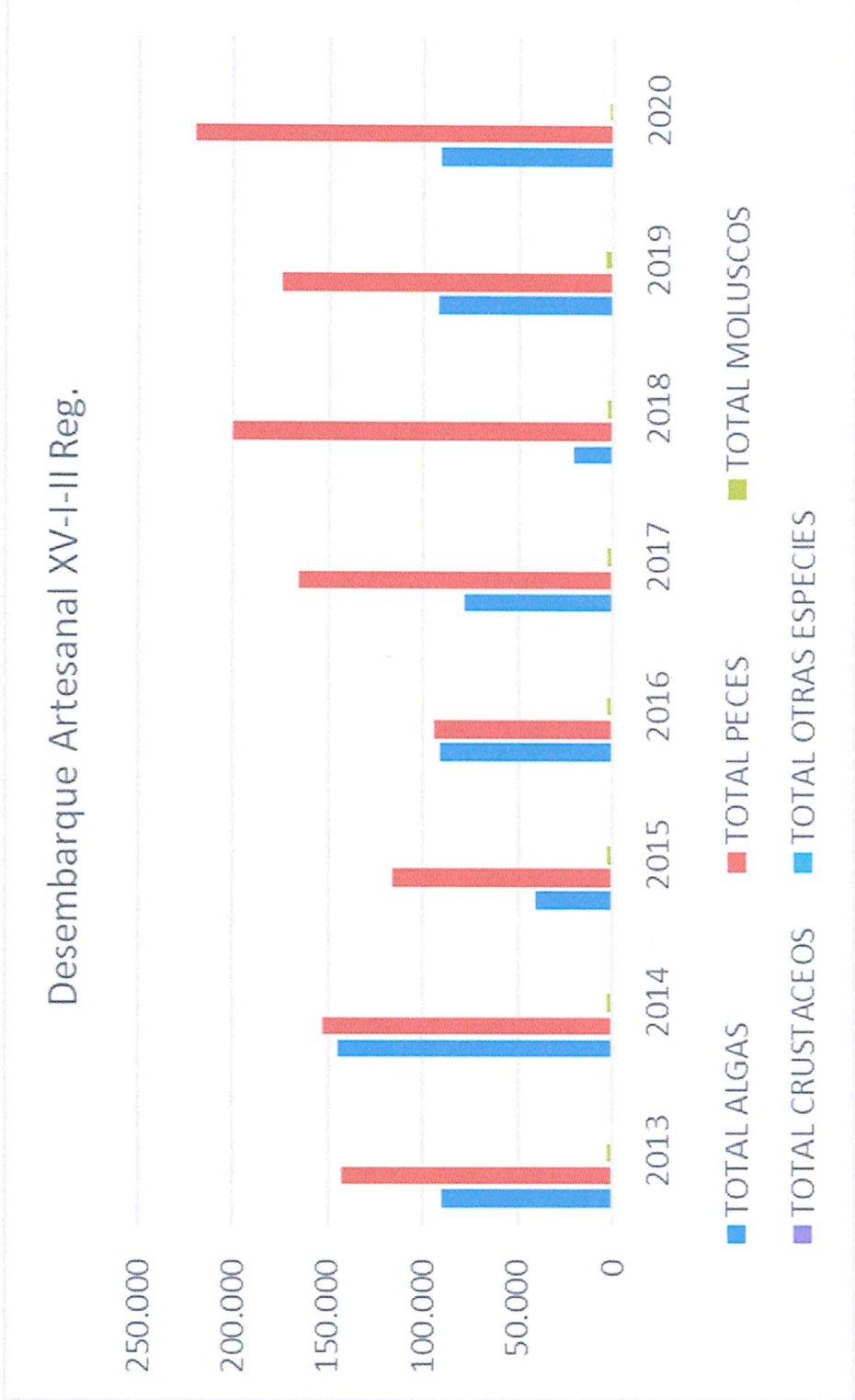
**La cuota artesanal representa  
Entre un 8% y 16.4%  
(del 2002 al 2022)**

AÑO	Anchoveta				Traspaso	
	Cuota Total	Industrial	% Ind.	Artisanal	% Artesanal	Ind.-Art.
2002	300.000	252.080	92	21.920	8	
2003	1.000.000	847.696	89	102.304	11	
2004	1.595.000	1.385.196	91	139.804	9	
2005	1.230.000	1.044.320	89	123.680	11	
2006	1.260.000	1.071.110	90	125.390	10	
2007	1.260.000	1.094.986	90	126.914	10	
2008	1.260.000	1.094.986	90	126.914	10	
2009	1.260.000	1.094.986	90	126.914	10	
2010	1.260.000	1.094.986	90	126.914	10	
2011	1.348.000	1.195.226	90	134.674	10	
2012	800.000	681.265	88	94.585	12	67.000
2013	800.000	668.624	85	118.316	15	34.259
2014	751.000	622.449	85	113.446	15	29.427
2015	633.000	521.962	84	98.263	16	10.000
2016	760.000	636.926	85	115.244	15	0
2017	760.000	636.926	85	115.244	15	59.484
2018	760.000	636.926	85	115.244	15	82.531
2019	740.666	629.210	85	111.456	15	
2020	789.307	652.519	84,5	119.417	15,5	60.000
2021	569.480	466.376	83,6	91.677	16,4	70.000
2022	756.300	628.321	84.8	112.324	15.2	140.000





## 2.-Desembarques



Desembarque total artesanal Zona Norte, por grupo especies. 2013 a 2020  
Peces: 90% anchoveta

\*Realizamos más del 65% del desembarque Artesanal del norte grande (XV, I y II Reg.)

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS



### **III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS**

**1.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS LEY 20.657; Artículo sexto.-** El fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, será el siguiente:

a) **Sardina española (Sardinops sagax) y Anchoveta (Engraulis ringens)**, en el área marítima entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región: De la suma de ambas cuotas globales: Hasta 500.000 toneladas, el **16%** para el sector pesquero artesanal y **84%** para el sector pesquero industrial. Entre 500.000 y 1.000.000 de toneladas al monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un **12%** de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 500.000 toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Entre las 1.000.000 a 1.500.000 toneladas el monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un **8%** de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 1.000.000 de toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Sobre 1.500.000 toneladas un **12%** de la cuota global de captura para el sector pesquero artesanal y **88%** para el sector pesquero industrial.

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

Continuación fraccionamiento...

Ejemplo practico:

Cuota Global anchoveta año: 754.000 ton.

Fracción artesanal:

-500.000 (16%): Cuota artesanal 80.000 ton.

-254.000 (12%): Cuota artesanal 30.480 ton.

Total cuota artesanal: 110.480 ton. >>>>> corresponde al 14,6 %

(754.000 ton. X 14,6% = 110.480)

**Propuesta:** Modificar el fraccionamiento porcentual de la cuota de anchoveta y Sardina española de la zona norte, aumentándolo a un 30% fijo. Actualmente el porcentaje es bajísimo y no alcanza a cubrir el primer semestre de cada año. Mismo caso para el jurel.

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

**2.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS LEY 20.657, Artículo vigésimo noveno.**-Por el sólo ministerio de la ley, para el año 2013, en las pesquerías administradas con cuotas globales de captura se establecerá la reserva de cuota de imprevistos y cuota de reserva para consumo humano, de conformidad con el artículo 3° de esta ley.

Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso; de merluza común para las Regiones VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule; y de jurel para las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo; y **sardina española y anchoveta para la Región XV de Arica y Parinacota**.". R. Ex. N° 1355/2019: Para los años 2019 al 2021 asignada a la XV Región.

**Propuesta: Establecer en forma definitiva la cuota de "Imprevistos" de anchoveta para la Región de Arica y Parinacota (XV).**

Importante recalcar que Arica es una zona bifronteriza, donde se comparte la misma biomasa de anchoveta con el Perú.

### **III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS**

**3.- Artículo 27.** En los casos que una determinada pesquería sujeta a régimen de plena explotación y administrada con cuota global de captura, se encuentre en un nivel igual o superior al 90 por ciento de su rendimiento máximo sostenible, se iniciará un proceso de pública subasta de la fracción industrial de la cuota global.

**Propuesta:** No licitar los recursos pesqueros, dado que al aplicar este sistema los resultados serán desastrosos para el sector artesanal, porque se beneficiaran a los grandes capitales en desmedro del sector artesanal.

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

4.-Artículo 2, numeral 14), Embarcación pesquera artesanal o embarcación artesanal: es aquella explotada por un armador artesanal e inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, de una eslora máxima no superior a 18 metros y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega, garantizando la seguridad y el que no haya aumento del esfuerzo pesquero.

**Propuesta:** **Modificar** la definición de pesca artesanal y de las embarcaciones artesanales según lo **señala la FAO**, categorizándolas como Pesca Artesanal de pequeña escala y pesca artesanal de mediana escala, desechando la categorización de semi-industriales. Esta nueva categorización no debe significar aumentar las restricciones que poseen actualmente nuestras embarcaciones (por ej. pago patente, posicionador satelital, bitácora electrónica, prohibición pesca 1 milla, prohibición pesca para consumo humano, certificación captura)

**No debe limitarse** la longitud de la embarcación artesanal, solamente debe definirse según su **capacidad de bodega**.



### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

**5.- Artículo 47 bis.** No obstante lo establecido en el artículo anterior, la primera milla marina del área de reserva artesanal, entre el límite norte de la República y el grado 43°25'42 de Latitud Sur, con exclusión de las aguas interiores quedará reservada para el desarrollo de actividades pesqueras extractivas de embarcaciones de una eslora total inferior a 12 metros.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, ..... podrá autorizarse transitoriamente el ejercicio de actividades por embarcaciones de una eslora mayor a 12 metros. En ningún caso podrán autorizarse actividades pesqueras artesanales que afecten el fondo marino y los ecosistemas de los peces de roca.

**Propuesta:** Eliminar segundo párrafo del art.47 bis, que permite la operación de embarcaciones cerqueras anchoveteras mayores de 12 metros de eslora dentro de la 1 milla.

Manteniéndose la operación de las embarcaciones artesanales cerqueras anchoveteras fuera de la 1ra milla.

### **III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS**

**6.- Artículo 150.** Créanse ocho organismos zonales, denominados Consejos Zonales de Pesca.

Los Consejos Zonales de Pesca contribuirán a descentralizar las medidas administrativas que adopte la autoridad y a hacer efectiva la participación de los agentes del sector pesquero en el nivel zonal, en materias relacionadas con la actividad de pesca y acuicultura. Tendrán carácter consultivo o resolutivo, según corresponda, en las materias que la ley establezca.

**Propuesta:** Modificar el segundo inciso de este artículo en el sentido de señalar que los Consejos Zonales de Pesca sean resolutivos en todas la materias regionales o zonales y se mantengan en el tiempo con mayores facultades.

*Es importante avanzar en medidas de administración regionales o zonales, porque las condiciones oceanográficas, recursos pesqueros y el sector propiamente tal, son muy diferentes a los de la zona centro y sur de nuestro país. Inclusive diferentes al norte chico.*

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

**7.-Artículo 55.-** El Servicio Nacional de Pesca deberá, en el mes de junio de cada año, caducar la inscripción en el Registro Artesanal en los siguientes casos:

a) Si el pescador artesanal o su embarcación no realizan actividades pesqueras extractivas por tres años sucesivos, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados ....

**Propuesta:** **Modificar** este artículo en el sentido que se eximan a los dirigentes pesqueros de la correspondientes habitualidad de los 3 años, de tal forma que no pierdan su matrícula ni sus permisos de pesca durante su desempeño como tal.

O establecer como fuerza mayor el desempeño de dirigente (demostrable por certificados respectivos).

Que sea retroactivo.

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

**8.- Art. Artículo 3.** En cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, correspondiente y demás informes que se requieran de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, para cada uno de los casos señalados en este inciso, podrá establecer una o más de las siguientes prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos: a) **Vedas**; b) **Prohibición de captura**; c) **Fijación de cuotas**;

f) **Establecimiento de porcentaje de desembarque de especies como fauna acompañante.**

**Propuesta:** Que la Ley de Pesca y sus reglamentos consideren las **realidades regionales de la zona norte**, en cuanto a la **variabilidad climática, oceanográfica y geopolítica**, especialmente la Región de Arica y Parinacota dada su connotación fronteriza con Perú.

**Para establecer cuotas, tallas mínimas, fauna acompañante, vedas, entre otras. (Medidas de Administración Zonales).**

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

9.- Decreto N° 408 de 1986. Prohibese la utilización de artes de pesca de arrastre y de cerco, este último con redes de una malla igual o superior a 38 milímetros, medida entre nudos y cuya altura sea superior a 20 brazas, en las actividades de pesca extractivas que se realicen en una franja de mar comprendida entre la costa y una línea paralela imaginaria situada a una milla mar adentro, trazada en diferentes latitudes (reglamento especifica los sectores).

Propuesta: Re-evaluar el D.S. N° 408/1986, en esta zona norte, el cual restringe la operación de embarcaciones artesanales más allá de la las 3 millas en algunos sectores. Modificarlo para que se pueda ingresar a ciertas bahías de la zona norte, respetando las profundidades en relación a la altura de nuestras artes de pesca, sin dañar el fondo marino.

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

10.- Artículo 3, letra f), Establecimiento de porcentaje de desembarque de especies como fauna acompañante.

Propuesta: Establecer a la brevedad un porcentaje de captura real como fauna acompañante, para todas las especies asociadas al recurso objetivo anchoveta.

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

**11.-Artículo 51, letra c y d.-** señala que una persona para inscribirse en el Registro Artesanal se debe cumplir los siguientes requisitos:

- c)Acreditar domicilio en la región especificando comuna y caleta base...y no encontrarse inscrito en otras regiones.
- d) Los pescadores artesanales, para estar en el registro, deberán acreditar residencia efectiva de al menos 3 años consecutivos en la región respectiva.

Es decir, la inscripción es regionalizada y un pescador no puede trabajar en otra región si no cumple los requisitos antes descritos.

No obstante, se ha tratado de modificar estos artículos para que los pescadores y embarcaciones puedan trabajar en todas la regiones sin problemas. Es mas, la Convención Constitucional ha propuesto lo mismo. Situación que no es aceptada por los pescadores artesanales de la XV, I y II Regiones.

**Propuesta:** mantener la letras c) y d) del articulo 51. Mantener la regionalización del RPA, tanto de pescadores y embarcaciones.

### III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS

**12.- Artículo 153.** Créanse ocho Comités Científicos Técnicos pesqueros, como organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias.

**Propuesta: Establecer que en cada Comité Científico exista como miembro permanente, un representante del Consejo Zonal de Pesca y del Comité de Manejo, respectivo.**



### **III.- PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS**

**13.- RPA Recurso jurel.** Varias embarcaciones artesanales que capturan legalmente el recurso anchoveta en la XV, I y II Regiones, no poseen la inscripción en el RPA del recurso jurel (9 embarcaciones de Iquique pertenecientes a ASOARPES). Este recurso se extrae solamente como fauna acompañante. Sin embargo, dichas embarcaciones se ven complicadas cuando este recurso viene mezclado con anchoveta y no existe saldo de porcentaje de fauna acompañante.

**Propuesta: Incluir en la LGPA una modificación para que estas embarcaciones artesanales que capturan anchoveta en la XV, I y II Regiones, puedan inscribir el recurso jurel en el RPA.**

## IV.- OPINION SOBRE LA LEY DE PESCA



## **IV.- OPINION SOBRE LA LEY DE PESCA**

### **1.- Nulidad Ley de Pesca**

Entendemos que la actual ley de pesca posee una serie de artículos que benefician la sustentabilidad del sector pesquero, por tanto, de anularse se debiesen mantener vigentes dichos artículos y todas las iniciativas, reglamentos y decretos establecidos en base a la actual ley de pesca.

#### Por ejemplo:

- Creación de Comités Científicos
- Creación de Comités de Manejo
- Establecimiento de la 1 milla para embarcaciones pequeñas (boteros)
- Seguro de vida para el pescador
- Comisión Nacional de Acuicultura
- Deberes para el sector artesanal (patente, posicionador satelital, certificación de capturas y otros)
- Creación INDESPA.
- Fortalecimiento Sernapesca e IFOP
- Otros...

## V.- SOLICITUD A COMISIÓN PESCA DE LA CÁMARA



## **V.- SOLICITUD A COMISIÓN PESCA DE LA CÁMARA**

1.- Agilizar la construcción del Puerto Pesquero Artesanal de Arica el cual lleva mas de 27 años de tramitación.

ASOARPES desde el inicio a solicitado y gestionado ante todas las autoridades de los últimos 4 Gobiernos (Presidentes, Ministros de Obras Publicas, Directores Nacionales de Obras Portuarias, Intendentes, Seremis, parlamentarios, etc.) la agilización de esta importante iniciativa la que cambiara el rostro a la ciudad de Arica y mejorara las condiciones del sector pesquero artesanal de la ciudad.

Es mas, ASOARPES financio el año 2014, un estudio para incorporar en el proyecto del Puerto Pesquero Artesanal un varadero para las embarcaciones, lo que es imprescindible, el cual no estaba incluido en el proyecto inicial.

## V.- SOLICITUD A COMISIÓN PESCA DE LA CÁMARA

- 2.- Apoyar nuestras propuestas descritas en esta presentación, las cuales darán un **mayor desarrollo** a nuestro sector, explotando en forma **sustentable** nuestros recursos.
- 3.- Escuchar nuestros planteamientos, dado que representamos a un sector importante de la pesca artesanal de la zona norte (XV, I y II) que realiza **más del 65% de los desembarques artesanales en la zona**. Nos sigue en importancia de desembarque: las algas pardas (recolectores de orilla y algueros).

## **V.- SOLICITUD A COMISIÓN PESCA DE LA CÁMARA**

**4.- Apoyar nuestras solicitudes** para potenciar nuestro sector dada la situación geopolítica de la Región de Arica y Parinacota y que afecta también hasta la Región de Antofagasta.

Las problemáticas con nuestros vecinos, tal como lo sucedido en la Corte Internacional de La Haya, con la demanda peruana donde perdimos un gran sector marítimo, viéndose afectada la actividad pesquera y también la ciudadanía en general, sin tener ningún tipo de compensación y con la indiferencia de las autoridades.

Lo mismo con las eternas demandas Bolivianas.

Ya es tiempo de preocuparse en **potenciar y desarrollar** estas regiones de la zona norte.

**Llevamos años** solicitando soluciones y **aun esperamos.**

Muchas Gracias.

ASOARPES  
ASOARMEJ

